

NORMAS Y NOVEDADES IES ARAMO

CURSO 2026/27

— FAMILIAS —

SE RECUERDA A LAS FAMILIAS QUE la formalización de la matrícula en un instituto público comporta la incorporación del alumnado al régimen jurídico propio del centro, lo que implica el **deber de respetar las normas de organización, funcionamiento y convivencia aprobadas conforme a la normativa vigente.**

- **Medicación**

El profesorado del IES Aramo no administrará medicamentos: administrar medicación sin la debida cualificación supone un riesgo para la salud de los alumnos y una responsabilidad legal para el personal de los centros educativos.

- Si un alumno se encuentra mal o necesita llamar a su casa, se personará en la Sala de Profesores donde un docente de guardia se pondrá en contacto con su familia. En caso de que no haya ninguno disponible, se remitirá al alumno a Jefatura.
- Se ruega a las familias que NO se comuniquen con sus hijos a través de sus teléfonos móviles mientras están en el instituto. LA EDUCACIÓN SOLO ALCANZA RESULTADOS CUANDO EL CENTRO Y LAS FAMILIAS TRABAJAN EN LA MISMA DIRECCIÓN.
- En Conserjería se dispondrá de un botiquín básico que cuente con productos como tiritas o compresas.

- **Permisos para salir del centro**

- Solo se autorizará al alumnado – excepto a los mayores de 18 años – a salir del centro si sus tutores legales – u otro adulto previamente autorizado por estos – se personan a recogerlo. EN NINGÚN CASO SE DARÁN PERMISOS POR TELÉFONO.
- Se recomienda que el alumnado que sepa de antemano que debe ausentarse del centro muestre al profesor una nota cumplimentada y firmada por uno de sus tutores legales para que le permita abandonar el aula a la hora en la que vengan a buscarlo.
- El alumnado de Bachillerato podrá salir al finalizar quinta hora si el docente correspondiente no pudiera impartir clase ÚNICAMENTE SI SUS TUTORES LEGALES HAN FIRMADO EL CONSENTIMIENTO PERTINENTE.
- Por motivos de espacio y de organización del centro, el alumnado de Bachillerato podrá salir del centro durante la media hora de recreo (medida aprobada por Claustro y Consejo Escolar).

- **Comunicación y justificación de faltas de asistencia**

- Los profesores señalarán en la aplicación habilitada por Consejería la ausencia o el retraso del alumnado para cada una de las sesiones lectivas. Las notificaciones llegarán de forma inmediata a través de mensajes a los números de teléfono que constan en la aplicación SAUCE.
- Será competencia de las familias consultar las faltas de asistencia de sus hijos a través de la página web Educastur:

Área de familias – acceso – faltas de asistencia

- Para el acceso será necesario contar con un método de indentificación de **Cl@ve** (Cl@ve permanente / Cl@ve móvil / DNle / Certificado electrónico).
- Se recuerda que las faltas de asistencia o retrasos deben ser debidamente justificados en un plazo no superior a tres días desde que el alumno o alumna se incorpore al centro después de la ausencia.

- **Medidas de corrección**

- **Tres** partes leves, **uno** grave o **cinco** retrasos acarrearán la obligación de quedarse en el centro una **SÉPTIMA HORA**¹ bajo la supervisión de un profesor de guardia, sin perjuicio de tomar medidas sancionadoras más severas. La reiteración de dicha medida correctora hasta en **tres** ocasiones implicará la suspensión del derecho de asistencia al centro.
- La comunicación a tutores legales de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia cometidas por sus tutorandos se utilizará la plataforma de Educastur.
 - **Área de familias – acceso – comunicados a familias**
- Para la cominunicación de medidas correctoras se podrá utilizará la misma plataforma.
- El trámite de audiencia a padres o tutores legales, previo a la imposición de medidas correctoras, se realizará en el horario establecido a tal fin que se dará a conocer en el mes de septiembre.

- **Puntualidad**

- Las puertas del centro se cerrarán a las **08:35h**: el alumnado que llegue a partir de esa hora acudirá a la Biblioteca en donde el profesor de guardia correspondiente tomará sus datos (apellidos, nombre y curso) en el cuaderno de registro y procederá a informar a su familia.

¹ Art. 40, apdo. 1.a), Decreto 249/2006

- o La acumulación de **cinco** retrasos acarreará la obligación de quedarse en el centro una **SÉPTIMA HORA**. La reiteración de dicha medida correctora hasta en **tres** ocasiones implicará una expulsión.

- **Dispositivos móviles**

- o Se recuerda que está prohibido el uso de teléfonos móviles en los centros educativos, por lo que se recomienda que los alumnos no los lleven o que permanezcan fuera de la vista/alcance.
- o Se ruega a las familias que NO se comuniquen con sus hijos a través de sus teléfonos móviles mientras están en el instituto. LA EDUCACIÓN SOLO ALCANZA RESULTADOS CUANDO EL CENTRO Y LAS FAMILIAS TRABAJAN EN LA MISMA DIRECCIÓN.
- o **Móviles y tabletas (o dispositivos similares)** recibirán el mismo trato: serán retirados y depositados en Jefatura. Se enviará una notificación a los tutores legales a través del Área de familias para que pasen a recoger el dispositivo. EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ AL ALUMNO.

RECORDAMOS A LAS FAMILIAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR LAS NORMAS DEL CENTRO: entre todos podemos evitar los problemas de convivencia para que nuestros hijos se eduquen en un clima adecuado.

Dirección IES ARAMO